

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º—Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio.

2.º—Publicar como Anexo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas Reguladoras de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la publicación en prensa, de anuncios y encartes de folletos para la prevención de incendios forestales INFOEX/96.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa Medios Publicidad por importe de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve (2.884.299) pesetas.

Mérida, 15 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

ANUNCIO de 15 de julio de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Transportistas Ligeros de Extremadura (T.L.A. de Extremadura).

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril (B.O.E. del 4), se hace público que en la Oficina Pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las nueve horas, del día 15 de julio de 1996, al depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la «ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS LIGEROS DE EXTREMADURA» (T.L.A. DE EXTREMADURA), cuyo ámbito territorial y profesional son: regional, de empresarios del transporte que sean titulares de vehículos para ejercer la actividad de transportista. Son los firmantes del acta de constitución de la presente Asociación, D. Pedro Castro Molina, Con D.N.I. n.º 30.189.503; D. Valentín Merino Vélez,